

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DECRETO EJECUTIVO N° 15

(de 13 de Mayo de 2024)

Por la cual se revisa y actualiza la escala salarial del Escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas para el período comprendido 2024-2029.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13 de la Ley 11 de 12 de abril de 1982, “Por la cual se reglamenta el escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas que prestan servicios en las distintas dependencias del Estado, en las entidades autónomas y semiautónomas, municipales, cualquier organización oficial descentralizado y empresas privadas”, exige la revisión cada cinco años, de la escala salarial del Escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas con la finalidad de actualizarla;

Que la revisión de la escala salarial del Escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas a efectuarse cada cinco años, debe realizarse de conformidad al incremento del costo de la vida;

Que la última revisión para la actualización de la escala salarial del escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas, se realizó a través del decreto Ejecutivo N° 12 de 01 de febrero de 2019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11 de 12 de abril de 1982, corresponde revisar la escala salarial el escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas para el período 2024-2029;

Que en ejercicio de las facultades que le confieren al Consejo Técnico Nacional de Agricultura, los artículos 8 literal h de la Ley 22 de 30 de enero de 1961; 3 literal h, el artículo décimo cuarto del Decreto número 265 de 24 de septiembre de 1968 y el artículo 26 del decreto Ejecutivo N° 71 de 2 de octubre de 1984, el Consejo Técnico Nacional de Agricultura ha formulado al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, su propuesta de actualización de la escala salarial de los profesionales de las Ciencias Agrícolas para el período 2024-2029;

Que la propuesta de revisión y de actualización de la escala salarial del escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas presentada por el Consejo Técnico de Agricultura, ha sido producto del más amplio consenso y sustentación con apego a lo que para su actualización establece la Ley, por lo que se;

**DECRETA:**

**Artículo 1:** ACTUALIZAR en 12% la escala salarial del escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas para el quinquenio comprendido 2024-2029.

**Artículo 21:****CATEGORÍA I BACHILLERES AGROPECUARIOS**

GRADOS	SALARIOS 2019	ÍNDICE 12 %	SALARIOS 2024
5°	630.00	75.60	705.60
4°	716.00	85.92	801.92
3°	841.00	100.92	941.92
2°	999.00	119.88	1,118.88
1°	1,199.00	143.88	1,342.88

**CATEGORÍA II TÉCNICOS AGROPECUARIOS**

GRADOS	SALARIOS 2019	ÍNDICE 12%	SALARIOS 2024
5°	946.00	113.52	1,059.52
4°	1,051.00	126.12	1,177.12
3°	1,208.00	144.96	1,352.96
2°	1,471.00	176.52	1,647.52
1°	1,786.00	214.32	2,000.32

**CATEGORÍA III INGENIEROS AGRÓNOMOS Y LICENCIATURAS**

GRADOS	SALARIOS 2019	ÍNDICE 12%	SALARIOS 2024
5°	1,262.00	151.44	1,413.44
4°	1,471.00	176.52	1,647.52
3°	1,735.00	208.20	1,943.20
2°	2,049.00	245.88	2,294.88
1°	2,426.00	291.12	2,717.12

**CATEGORÍA IV MAESTRÍAS AGROPECUARIAS**

GRADOS	SALARIOS 2019	ÍNDICE 12 %	SALARIOS 2024
5°	2,062.00	247.44	2,309.44
4°	2,155.00	258.60	2,413.60
3°	2,468.00	296.16	2,764.16
2°	2,837.00	340.44	3,177.44
1°	3,367.00	404.04	3,771.04

**CATEGORÍA V DOCTORADOS AGROPECUARIOS**

GRADOS	SALARIOS 2019	ÍNDICE 12 %	SALARIOS 2024
5°	2,522.00	302.64	2,824.64
4°	2,837.00	340.44	3,177.44
3°	3,258.00	390.96	3,648.96
2°	3,781.00	453.72	4,234.72
1°	4,413.00	529.56	4,942.56

**Artículo 2:** La escala salarial fijada para el año 2024 se mantendrá vigente hasta tanto sea objeto de una nueva revisión.

**Artículo 3:** El presente Decreto Ejecutivo reglamenta el 13 de la Ley 11 de 12 de abril de 1982, y deja sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 12 de 01 de febrero de 2019.

**Artículo 4:** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su publicación.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 11 de 12 de abril de 1982, Decreto Ejecutivo N° 71 de 2 de octubre de 1984.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los **13** días del mes de **Mayo** de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**AUGUSTO R. VALDERRAMA B.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

